



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3430 /2015

VISTO:

Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es competencia Municipal concertar con la Provincia regímenes de coparticipación impositiva, asegurando los niveles de recursos preexistentes y garantizando la autonomía financiera municipal;
que es necesario promover la planificación integral como instrumento dinámico, tendiente a establecer estrategias de desarrollo local en lo referente a los factores productivos, contemplando los intereses propios, provinciales, regionales y nacionales;
que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado de la siguiente norma, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Art. 1º) RATIFIQUESE en todos sus términos, el Convenio de Financiamiento de Obras, de fecha 22 de diciembre de 2014, acordado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Ministro de Economía, Lic. Osvaldo J. MONTI, DNI N° 24.981.163, "ad referéndum" de la Sra. Gobernadora de la Provincia y este Municipio representado por el Secretario de Finanzas, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 5929/2014 y ratificando por Resolución Municipal N° 4196/2014.

Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 05 DE NOVIEMBRE DE 2015.
Fr/OMV**

ALEJANDRO M. DEANES
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

ALEJANDRO G. NOGAR
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

SECRETARÍA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS
DIRECCIÓN ASUNTOS LEGISLATIVOS

Fecha Recibido: 23.12.2014

Hora: 11.11. Núm: H



ES COPIA FIEL

Maidana Lorena Paola
ab Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno

Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

RIO GRANDE,

23 DIC. 2014

VISTO: El Expediente 5929/2014.

El Trámite N° 36091/2014 de fecha 23/12/2014, emitido desde la Subsecretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos, el Convenio de Financiamiento de Obras, de fecha 22/12/2014, acordado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Ministro de Economía, Lic. Osvaldo J. MONTI, DNI N° 24.981.163, "ad referéndum" de la Sra. Gobernadora de la Provincia y este Municipio representado por el Secretario de Finanzas, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

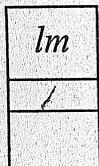
Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

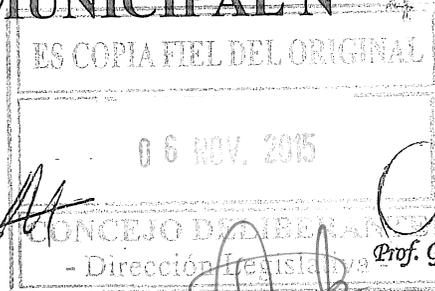
ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Convenio de Financiamiento de Obras, de fecha 22/12/2014, acordado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Ministro de Economía, Lic. Osvaldo J. MONTI, DNI N° 24.981.163, "ad referéndum" de la Sra. Gobernadora de la Provincia y este Municipio representado por el Secretario de Finanzas, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5929/2014.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4196 /2014



Dr Federico Armando Ruzin
Secretario de Finanzas



Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

OSVALDO M. VILLEGAS

DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE

"Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DE OBRAS

Entre la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, por una parte, representada por el Sr. Ministro de Economía, Lic. Osvaldo J. MONTI, D.N.I. N° 24.981.163 ad referéndum de la Señora Gobernadora, Farm. Fabiana RIOS, en adelante "LA PROVINCIA" y, por la otra, el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado por el Sr. Secretario de Finanzas Dr. Federico Armando RUNIN, D.N.I. N° 29.472.175, ad referéndum del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo MELELLA, en adelante "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente convenio de financiamiento de obras sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LA PROVINCIA" se obliga a financiar obras en "EL MUNICIPIO" por un total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON 78/100 (\$ 4.599.426,78), cediendo sumas que le corresponden provenientes del denominado Fondo Federal Solidario - Decreto Nacional N°206/2009, y "EL MUNICIPIO" se obliga a aplicar dichos fondos en obras que se enmarquen en los destinos fijados en el Artículo 1° del mencionado Decreto Nacional y en el Artículo 4° de la Resolución Conjunta N°157/2009, N° 25/2009 y N°1735/2009 de la Secretaría de Hacienda, Secretaría de Interior y Secretaría de Obras Públicas de la Nación.-----

SEGUNDA: "LA PROVINCIA" transferirá los recursos consignados en la cláusula primera, a la Cuenta Especial N° 3710167/5 Banco Tierra del Fuego – Sucursal Rio Grande, con denominación FDO. ESPECIAL PARA OBRA PUBLICA, y de titularidad de "EL MUNICIPIO".-----

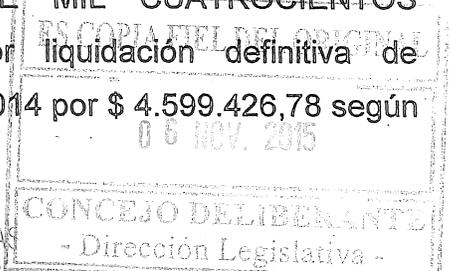
TERCERA: LA PROVINCIA asume el compromiso de transferir la totalidad de los recursos indicados en la cláusula primera, reconociendo como fecha límite para su cumplimiento el 13/01/2015.-----

CUARTA: "EL MUNICIPIO" deberá cumplir con la Normativa vigente correspondiente a la utilización de los recursos enunciados en la cláusula primera, así como también en cuanto a las rendiciones de los fondos remesados en dicho concepto, procediendo a remitir a "LA PROVINCIA" los formularios, certificaciones y/o informes a tal fin, a medida que se vayan cancelando certificados de obra y/o se cumplan los plazos establecidos en el marco normativo vigente.-----

QUINTA: "EL MUNICIPIO" en virtud del financiamiento establecido en la cláusula primera, y al efectuarse los desembolsos comprometidos con el límite establecido en la cláusula tercera, reconoce como cancelada la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON 78/100 (\$ 4.599.426,78), por liquidación definitiva de coparticipación correspondiente al mes de Julio de 2014 por \$ 4.599.426,78 según Decreto Provincial N° 3038/14;

Dr. Federico Armando Runin
SECRETARIO DE FINANZAS

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.

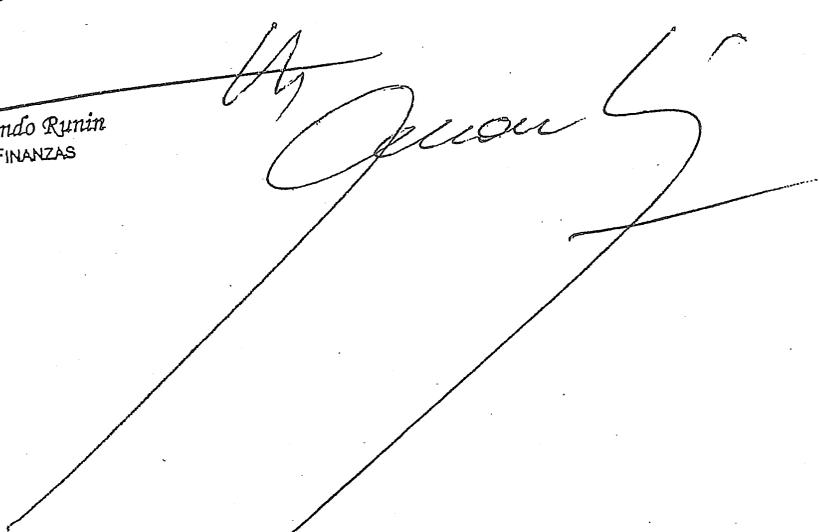


SEXTA: En relación al reconocimiento de cancelación indicado en la cláusula quinta, "EL MUNICIPIO" faculta a "LA PROVINCIA" a que proceda a registrar, sir más trámite, la cancelación de las obligaciones detalladas en la cláusula aquí citada al ir efectuando los desembolsos comprometidos en las cláusulas primera a tercera.-----

Ante cualquier controversia que se suscite con motivo del presente Convenio de Cancelación de Deudas, las partes se someten a la justicia ordinaria de los Tribunales del Distrito Judicial Sur.-----

En la ciudad de Ushuaia, a los 22 días del mes de Diciembre de 2014, se suscriben cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----


Dr. Federico Armando Rumin
SECRETARIO DE FINANZAS



10036
NO. 27 DIC. 2014
Marielena Lorena Paola
a/e Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno
Firma y Sello

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
06 NOV. 2015
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -


OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

LA CARTA FIEL
Maidana Sabrina Paola
ajo Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno

Río Grande, 13 NOV. 2015

Visto:

Los art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande;
El Proyecto de Ordenanza, dictamen nº 43/2015, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 05 de noviembre de 2015 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Que el titular de Ejecutivo Municipal, en uso de las atribuciones conferidas en la Carta Orgánica Municipal, se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo.

Por ello:

**EI INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el N° 3430, el dictamen nº 43/2015 sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 05 de noviembre de 2015, referente a ratificar convenio de Financiamiento de obra de fecha 22 de diciembre de 2014, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Municipio de Río Grande.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 0827 /15

Dr. Federico Armando Ruzin
SECRETARIO DE FINANZAS

Gustavo Adrian Melollo
INTENDENTE